



Ayuntamiento de Orihuela

Expediente Nº: 7335/2015

Asunto: Convocatoria de la Junta de Gobierno Local.

Acta de la Sesión Ordinaria Nº 16 de 2015

Día y Hora de la Reunión: 17 de marzo de 2015, 9.30h..

Lugar de Celebración: Salón de Sesiones de la Casa Consistorial

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO EN SESIÓN ORDINARIA Nº 16 DE FECHA 17 DE MARZO DE 2015

De conformidad con lo previsto en el artículo 75 del Reglamento Orgánico Municipal, se publica en el espacio web del Ayuntamiento de Orihuela el extracto de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno en sesión ORDINARIA de fecha 17 DE MARZO DE 2015.

ORDEN DEL DIA

PRIMERO.- APROBACIÓN ACTA ANTERIOR.-

Los asistentes, por unanimidad, acuerdan aprobar el acta de sesión Ordinaria nº 13 de 3 de Marzo de 2015 y el acta de sesión Extraordinaria y Urgente nº 14 de 6 de Marzo de 2015.

SEGUNDO.- APROBACIÓN DE RELACIONES DE FACTURAS.-

No hubo.

TERCERO.-CONCESIÓN DE AYUDAS Y SUBVENCIONES.-

No hubo.

CUARTO.- RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTES DE RESTABLECIMIENTO DE LEGALIDAD URBANÍSTICA Y SANCIONADORES URBANÍSTICOS.-

4.1.- DISCIPLINA URBANÍSTICA.- 5578/2015 (164/09).- QUEDAR ENTERADA DE LA SENTENCIA Nº 1002/2014, DICTADA POR EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA.

PRIMERO: Quedar enterada de la Sentencia nº 1002/2014, de fecha doce de noviembre de dos mil catorce, dictada por el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana. Sala de lo Contencioso-Administrativo. Sección Primera, en el Recurso de Casación en interés de Ley número 1/2014, cuyo fallo dice como sigue: ""1) Desestimar recurso de casación en interés de Ley interpuesto por el Ayuntamiento de Orihuela (Alicante) contra la Sentencia número 322/2013 de fecha 5 de noviembre de 2013 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Elche en el recurso contencioso-administrativo número 649/2012; y

Ayuntamiento de Orihuela



Ayuntamiento de Orihuela

2) Imponer a la parte recurrente las costas ocasionadas por el recurso.
Contra esta Sentencia no cabe recurso.””””

SEGUNDO: Comunicar el presente acuerdo a los Servicios Económicos, a Tesorería y a Suma, en su caso, a los efectos oportunos.

4.2.- DISCIPLINA URBANÍSTICA.- 6122/2015 (138/12).- DECLARAR LA CADUCIDAD Y ARCHIVO DEL EXPEDIENTE. PUBLICIDAD ANTÓN, S.L.

Primero: Declarar la caducidad y archivo del expediente de Infracción Urbanística número 138/12, en base a las consideraciones expuestas en la parte expositiva.

Segundo: Reiniciar el procedimiento sancionador por no estar prescrita la infracción.

Tercero: Comunicar el presente acuerdo al interesado, a los efectos oportunos.

4.3.- DISCIPLINA URBANÍSTICA.- 6130/2015 (139/12).- DECLARAR LA CADUCIDAD Y ARCHIVO DEL EXPEDIENTE. PUBLICIDAD ANTÓN, S.L.

Primero: Declarar la caducidad y archivo del expediente de Infracción Urbanística número 139/12, en base a las consideraciones expuestas en la parte expositiva.

Segundo: Reiniciar el procedimiento sancionador por no estar prescrita la infracción.

Tercero: Comunicar el presente acuerdo al interesado, a los efectos oportunos.

4.4.- DISCIPLINA URBANÍSTICA.- 6131/2015 (140/12).- DECLARAR LA CADUCIDAD Y ARCHIVO DEL EXPEDIENTE. PUBLICIDAD ANTÓN, S.L.

Primero: Declarar la caducidad y archivo del expediente de Infracción Urbanística número 140/12, en base a las consideraciones expuestas en la parte expositiva.

Segundo: Reiniciar el procedimiento sancionador por no estar prescrita la infracción.

Tercero: Comunicar el presente acuerdo al interesado, a los efectos oportunos.

4.5.- DISCIPLINA URBANÍSTICA.- 6132/2015 (142/12).- DECLARAR LA CADUCIDAD Y ARCHIVO DEL EXPEDIENTE. PUBLICIDAD ANTÓN, S.L.

Primero: Declarar la caducidad y archivo del expediente de Infracción Urbanística número 142/12, en base a las consideraciones expuestas en la parte expositiva.

Segundo: Reiniciar el procedimiento sancionador por no estar prescrita la

Ayuntamiento de Orihuela



Ayuntamiento de Orihuela

infracción.

Tercero: Comunicar el presente acuerdo al interesado, a los efectos oportunos.

QUINTO.- PATRIMONIO.

5.1.- PATRIMONIO.- 6584/2015.- SENTENCIA Nº 93/15, DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 1 DE ELCHE.-

PRIMERO.- Quedar enterada del contenido de la Sentencia nº 93/15, dictada en el Procedimiento Abreviado nº 924/2010, procedente del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número uno de Elche, del siguiente tenor literal:

“Que desestimo el recurso presentado por D. MIGUEL ANGEL ROCA APARICIO frente al EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA; siendo codemandada la entidad aseguradora CASER frente a la resolución de fecha 28/5/2010, confirmando la misma por ser ajustada a Derecho.

Sin expresa imposición de las costas procesales.”

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a la Cía de Seguros Caser, SA, a través de la Correduría de Seguros Allmira e Hijos, SL y al interesado.

5.2.- PATRIMONIO.- 9458/14.- SENTENCIA Nº 77/15, DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 1 DE ELCHE.-

PRIMERO.- Quedar enterada del contenido de la Sentencia nº 77/15, dictada en el Procedimiento Abreviado nº 262/2013, procedente del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número uno de Elche, del siguiente tenor literal:

“Se declara la inadmisibilidad del presente recurso, al haberse interpuesto la demanda fuera del plazo legalmente establecido.

2.- Las costas se imponen a la parte demandante.”

5.3.- PATRIMONIO.- 9987/15.- 226.6/14.- APROBACIÓN INICIO DE EXPEDIENTE PARA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA EN LAS INSTALACIONES MUNICIPALES DEL CENTRO SOCIAL DE LA PARTIDA DE LOS DESAMPARADOS.

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, oferta económica mas ventajosa, y varios criterios de adjudicación, para la prestación del servicio de cafetería del Centro Social de la Partida de los Desamparados.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Condiciones Técnicas, que regirán el contrato.

TERCERO.- Facultar al Concejal Delegado de Patrimonio para la publicación del anuncio de licitación en el perfil del órgano de contratación, con el fin de que

Ayuntamiento de Orihuela



Ayuntamiento de Orihuela

cualquier persona interesada pueda participar en la misma.

CUARTO.- Notificar el presente al Sr. Interventor General y al Concejal Delegado de Bienestar Social, a los efectos procedentes

5.4.- PATRIMONIO.- 6936/15.- 70.1/15 ACEPTACIÓN DE CESIÓN GRATUITA DE PARCELA EN LA MATANZA CON DESTINO A VIALES POR PARTE DE D. JOSÉ LÓPEZ LÓPEZ Y HERMANAS.

PRIMERO.- Aceptar, libre de cargas y arrendamientos, la cesión gratuita de la parcela de 170,13 m² de superficie, sita en La Matanza, de este T.M., con destino a viales, propiedad de D. José López López y Hermanas, cuyos lindes son:

Norte, Finca de la que se segrega
Sur, José Antonio Riquelme Rocamora
Este, Finca de la que se segrega.
Oeste, vial.

Dicha parcela se segrega de la finca registral nº 49.733, registrada al Tomo 682, Libro 526, Folio 61, del Registro de la Propiedad nº 1 de Orihuela.

SEGUNDO.- Incluir la parcela de referencia en el Inventario Municipal de Bienes y Derechos con la clasificación jurídica de Bien de Dominio Público, Uso Público Local.

TERCERO.- Notificar el presente a los interesados.

5.5.- PATRIMONIO.- 1666/14.- AUTORIZACIÓN DE LA PERSONACIÓN DE LETRADO ANTE EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 1 DE ELCHE, EN RELACIÓN CON EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO Nº 000614/2014, DEMANDANTE: NOELIA FLORES MARTÍNEZ.

PRIMERO.- Autorizar la personación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Elche, en relación con el asunto indicado en la parte expositiva del presente acuerdo, al letrado D. José Miguel Porras Cerezo, el cual tiene poder de este Ayuntamiento de fecha 28/11/2011, otorgado ante la notaria D^a Margarita Acitores Peñafiel, protocolo nº 4.613.

SEGUNDO.- Notificar al interesado Sr. Porras, a los efectos procedentes.

5.6.- PATRIMONIO.- 3415/14.- AUTORIZACIÓN DE LA PERSONACIÓN DE LETRADO ANTE EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 1 DE ELCHE, EN RELACIÓN CON EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO Nº 000682/2014-M. DEMANDANTE: TRAVENSA, S.A.

PRIMERO.- Autorizar la personación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Elche, en relación con el asunto indicado en la parte expositiva del presente acuerdo, al letrado D. José Miguel Porras Cerezo, el cual tiene poder de este Ayuntamiento de fecha 28/11/2011, otorgado ante la notaria D^a Margarita Acitores Peñafiel, protocolo nº 4.613.

Ayuntamiento de Orihuela



Ayuntamiento de Orihuela

SEGUNDO.- Notificar al interesado Sr. Porras, a los efectos procedentes.

SEXTO.- OTROS ASUNTOS.

6.1.- URBANISMO/ACTIVIDADES.- 6042/2015.- DAR CUENTA DEL DECRETO DE FECHA 10/02/15 POR EL QUE SE DECLARA LA TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ORDINARIO Nº 000393/2015 INTERPUESTO POR LA MERCANTIL CEPSA GESTIÓN DE RESIDUOS, S.A.

PRIMERO: Quedar enterada del Decreto de fecha 10/02/15, por el cual se acuerda tener por desistido al recurrente CEPSA GESTION DE RESIDUOS S.A., declarando la terminación del procedimiento Ordinario nº 000393/2011 interpuesto por la Procuradora D^a BEATRIZ GONZALEZ RODRIGUEZ en nombre y representación de la citada mercantil.

SEGUNDO: Comunicar el presente acuerdo, a CEPSA GESTION DE RESIDUOS S.A., a los efectos oportunos.

Una vez votados los asuntos comprensivos del orden del día, se pasan a debatir y ,en su caso, aprobar, los asuntos urgentes presentados en Secretaría General con posterioridad a la convocatoria de la presente sesión, por lo que su adecuación a la legalidad no ha podido ser estudiada por el órgano de apoyo a la Junta de Gobierno.

PREVIA LA REGLAMENTARIA DECLARACIÓN DE URGENCIA, LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA

A.U.1.- CULTURA.- 1.448/2015.- APROBACIÓN DEL GASTO QUE CONLLEVA LA REALIZACIÓN DE LOS ACTOS QUE DENTRO DE LA ACTIVIDAD CULTURAL “MURALES DE SAN ISIDRO 2015. IV EDICIÓN” SE LLEVARÁN A CABO LOS DÍAS 20, 21 Y 22 DE MARZO DE 2015 POR IMPORTE TOTAL DE //40.747,50 // €.-

PRIMERO.- Aprobar la realización de los actos que integran la actividad cultural “Murales de San Isidro 2015. IV Edición”, cuyo presupuesto asciende a la cuantía de //40.747,50// €,

SEGUNDO.- En consecuencia, aprobar el gasto que conlleva la realización de los actos a celebrar con motivo de la actividad cultural Marzo Hernandiano 2015 y que ascienden a la cantidad de **40.747,50 €** importe que se aplicará a las correspondientes aplicaciones presupuestarias según detalle:

CONCEPTO	COSTE ESTIMADO
Productos Alimenticios 7 – 334 – 22105	2.500 €
Arrendamiento de mobiliario y enseres 7 – 334 – 20500	1.300 €
Otros suministros 7 – 334 – 22199	8.500,00 €

Ayuntamiento de Orihuela



Ayuntamiento de Orihuela

CONCEPTO	COSTE ESTIMADO
Publicidad y propaganda 7 – 334 – 22602	7.200,00 €
Actividades culturales y deportivas 7 – 334 – 22609	2.000 €
Otros gastos diversos 7 – 334 – 22699	13.500,00 €
Otros trabajos realizados por otras empresas y proyectos 7 – 334 – 22799	5.747,50 €
TOTAL	40.747,50

TERCERO.- El citado gasto se abonará con cargo a las partidas presupuestarias señaladas por la Intervención General en su informe, con crédito suficiente y adecuado.

CUARTO.- Comuníquese el presente acuerdo al Departamento de Contabilidad, al Departamento de Tesorería y a la Concejalía de Cultura para su conocimiento y efectos procedentes.

A.U.2.-INT.-Y/PR.- 680/2014.- SENTENCIA Nº 132/2014 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚM. 1 DE ELCHE, EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO NÚM. 001020/2011 INTERPUESTO POR LA MERCANTIL GESTIÓN AGESUL, S.L., RELATIVO A SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE INGRESO DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.

PRIMERO.- Devolver a la mercantil Gestión Agesul, S.L., mediante transferencia bancaria al Nº de Cuenta: ES91 2013 1110 4902 0033 0778, el importe de **166.066,24 €.** -, en cumplimiento de la Sentencia núm. 132/2014 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Elche, y de la Sentencia núm. 522/14 del TSJCV, relativas al recurso contencioso-administrativo núm. 001020/2011.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Elche y a la reclamante, a los debidos efectos.

A.U.3.-CONCEJALÍA DE IGUALDAD.- 6245/2014.- (02/2015).- APROBACIÓN DE PRESTACIÓN ECONÓMICAS POR AYUDAS INDIVIDUALIZADAS NO PERIÓDICAS.

PRIMERO.- aprobar la solicitud de prestación económica de ayuda individualizada no periódica familiar por un importe de 400,00 €(cuatrocientos euros), que a continuación se relaciona:

SEGUNDO.- Aprobar el gasto por un importe de 400,00 €(cuatrocientos euros), que se aplicarán con cargo a la partida que corresponda del Presupuesto General

Ayuntamiento de Orihuela



Ayuntamiento de Orihuela

Vigente, con créditos suficientes.

TERCERO.- Comunicar el presente acuerdo al Sr. Concejal delegado de Igualdad y al Sr. Interventor de Fondos a los efectos oportunos

A.U.4.- CONCEJALÍA DE IGUALDAD.- 4663/2015.- (01/2015).- APROBACIÓN DE PRESTACIÓN ECONÓMICAS POR AYUDAS INDIVIDUALIZADAS NO PERIÓDICAS.

PRIMERO.- aprobar la solicitud de prestación económica de ayuda individualizada no periódica familiar por un importe de 200,00 €(doscientos euros), que a continuación se relaciona:

SEGUNDO.- Aprobar el gasto por un importe de 200,00€ (doscientos euros), que se aplicarán con cargo a la partida que corresponda del Presupuesto General Vigente, con créditos suficientes.

TERCERO.- Comunicar el presente acuerdo al Sr. Concejal delegado de Igualdad y al Sr. Interventor de Fondos a los efectos oportunos

A.U.5.- INT/CONTABILIDAD.- 6697/2015.- APROBACIÓN DE 6 RELACIONES DE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES DE FACTURAS DE CONTRATACIÓN.

PRIMERO: Aprobar y reconocer la obligación –FASE O- de las relaciones contables siguientes, que importa la cantidad de 673.846,13 euros.

Nº RELACIÓN	CENTRO GESTOR	DENOMINACIÓN	Nº FRAS.	IMPORTE
225	01	Alcaldía	17	60.841,45
234	03	Personal, Contratación e Infraestructura	2	8.663,58
235	04	Fomento y Mercados	2	9.253,41
228	06	Educación	2	4.446,44
232	11	Sanidad y Deportes	5	375.678,86
226	13	Costa y Playa	5	214.962,39
TOTAL			33	673.846,13

SEGUNDO.- Ordenar el pago de las facturas incluidas en la relación y abonarlas según el plan de disposición de fondos municipal.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados y a los Servicios Económicos del Negociado de Contabilidad, a los debidos efectos.

A.U.6.- INT/CONTABILIDAD.- 6698/2015.- APROBACIÓN DE 5 RELACIONES DE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES DE FACTURAS DE ALQUILERES.

Ayuntamiento de Orihuela



Ayuntamiento de Orihuela

PRIMERO: Aprobar y reconocer la obligación –FASE O- de las relaciones contables siguientes, que importa la cantidad de 12.411,86 euros.

Nº RELACIÓN	CENTRO GESTOR	DENOMINACIÓN	Nº FRAS.	IMPORTE
220	01	Alcaldía	2	1.588,14
221	04	Fomento y Mercados	4	3.327,48
222	05	Urbanismo y Patrimonio	4	4.628,78
223	10	Bienestar Social	1	967,03
224	11	Sanidad y Deportes	2	1.900,43
TOTAL			13	12.411,86

SEGUNDO.- Ordenar el pago de las facturas incluidas en la relación y abonarlas según el plan de disposición de fondos municipal.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados y a los Servicios Económicos del Negociado de Contabilidad, a los debidos efectos.

A.U.7.- INT/CONTABILIDAD.- 6694/2015.- APROBACIÓN DE 9 RELACIONES DE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES DE FACTURAS MENORES.

PRIMERO: Aprobar y reconocer la obligación –FASE O- de las relaciones contables siguientes, que importa la cantidad de **57.755,99** euros.

Nº RELACIÓN	CENTRO GESTOR	DENOMINACIÓN	Nº FRAS.	IMPORTE
239	01	Alcaldía	15	12.453,10
241	02	Juventud y Festividades	1	29,04
243	03	Personal, Contratación e Infraestructura.	20	8.052,41
249	04	Fomento y Mercados	5	6.257,99
244	05	Urbanismo y Patrimonio	1	67,25
245	06	Educación, Cultura y Turismo	44	22.143,10
246	10	Bienestar Social	8	3.611,71
247	11	Sanidad y Deportes	2	1.499,97
248	13	Costa y Playa	5	3.641,42
TOTAL			101	57.755,99

SEGUNDO.- Ordenar el pago de las facturas incluidas en la relación y abonarlas según el plan de disposición de fondos municipal.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados y a los Servicios Económicos del Negociado de Contabilidad, a los debidos efectos.

Ayuntamiento de Orihuela



Ayuntamiento de Orihuela

A.U.8.-EDUCACIÓN.- 22815/14 = 018.1/15.- APROBACIÓN DE UNA SUBVENCIÓN DIRECTA PARA LA FUNDACIÓN “MUSEO DIDÁCTICO E INTERACTIVO DE CIENCIAS DE LA VEGA BAJA DEL SEGURA DE LA COMUNITAT VALENCIANA.

PRIMERO.- Aprobar con carácter excepcional, una subvención directa a la Fundación Museo Didáctico e Interactivo de Ciencias de la Vega Baja del Segura de la Comunitat Valenciana (MUDIC), al haberse acreditado las razones que dificultan su convocatoria pública, dado que la Fundación MUDIC es la entidad que gestiona el Museo Didáctico e Interactivo de Ciencias de la Vega Bajo, único en el ámbito de nuestra comunidad que persigue fines genéricos de divulgación científica. Y habiéndose acreditado, así mismo las razones de interés público que justifican la concesión de la subvención cuales son dotar a la Fundación de recursos económicos para favorecer su gestión ordinaria para que pueda dar respuesta a la demanda de la población y de la comunidad educativa, dada la importancia que esta entidad puede alcanzar en la consecución de los objetivos educativos.

SEGUNDO.- La Fundación dedicará la subvención a financiar los gastos directamente relacionados con el cumplimiento de sus fines recogidos en escritura pública y que se detallan a continuación:
Gestionar el Museo Didáctico e interactivo de Ciencias de la Vega Baja del Segura (MUDIC-VBS).

Divulgar el conocimiento científico.

Promover el intercambio de experiencias educativas dentro del ámbito de las ciencias en todas las etapas de la enseñanza.

Colaborar en la formación de la comunidad educativa en el ámbito de las ciencias, con carácter transversal e innovador.

Potenciar la colaboración con los recursos educativos, culturales y sociales.

Contribuir, desde su ámbito de actuación, a promover la educación en la diversidad, la igualdad y la cooperación solidaria.

TERCERO.- Reconocer el gasto que representa la citada subvención que asciende a la cantidad de cincuenta mil euros (50.000 €) para el año 2015, con cargo a la partida presupuestaria 2015-06-322A-48900

CUARTO.- Ordenar el pago de la subvención, que se realizará mediante un pago de 50.000,00 € a la adopción del presente acuerdo, mediante transferencia bancaria, a favor de la entidad beneficiaria.

QUINTO.- Justificación.-

La entidad beneficiaria presentará la siguiente documentación justificativa:

A) Certificación expedida por el Consejo ejecutivo de la Fundación acreditativa de que los fondos recibidos han sido aplicados a la finalidad para la que fue concedida la subvención, o de que se ha realizado la actividad y que los justificantes aportados corresponden a gastos relacionados directamente con la misma.

B) Índice numerado de los justificantes que se presentan utilizando modelo del anexo I, señalando conceptos y cuantías de cada uno, así como la cifra global a la que

Ayuntamiento de Orihuela



Ayuntamiento de Orihuela

ascienden.

C) Los justificantes de los gastos, debidamente numerados y ordenados de acuerdo con el índice y que deberán consistir en documentos originales o fotocopias compulsadas y reunir los requisitos legales.

D) Memoria de la actividad realizada, aprobada por el Consejo Ejecutivo de la Fundación.

E) Certificados de Hacienda y Seguridad Social o declaración de no estar obligado a ello.

Plazo de la justificación: La entidad beneficiaria presentará la documentación justificativa requerida antes de día 1 de diciembre de 2015.

Los gastos producidos durante el mes de diciembre de 2015, podrán ser justificados durante los quince primeros días del mes de enero del siguiente año.

SSEXTO.- La subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquiera de las Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, sin perjuicio de lo que pudiera establecer la normativa reguladora de dichas subvenciones o ayudas.

SSEXTIMO.- Suscribir un Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Orihuela, la Universidad Miguel Hernández y la Asociación de Profesores de Ciencias Hypatia de Alejandría para la formalización de los acuerdos expresados en la presente propuesta.

SSEXTAVO.- Notificar el presente acuerdo a la Universidad Miguel Hernández y la Asociación de Profesores de Ciencias Hypatia de Alejandría, a la Intervención de Fondos y a la Tesorería Municipal, a los efectos oportunos.